



Resolución de Alcaldía

N° 634 -2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 31 de diciembre del 2021.



La Carta N°035-2021-PCAP-RT-LMALECCTNS-T, de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por el Responsable Técnico; el Informe N°3029-2021-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano; el Informe N° 207-2021-HDAC-IA-SGSI/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por el Inspector de Actividad; el Informe N° 1898-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones; el Informe N°1235-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveedor N° 11838-2021-GM, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, se Aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"; asimismo en su numeral 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII, indica que, habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y posteriormente, ser remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII;

Mediante Carta N°035-2021-PCAP-RT-LMALECCTNS-T, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Ing. Pablo Cesar Arcaya Pancca, en su calidad de Responsable Técnico de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N°42250 CESAR COHAILA TAMAYO - NIVEL SECUNDARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", remite el informe de Rendición de Cuentas, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano en atención al Inspector de Actividad,

Mediante Informe N°3029-2021-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya, en calidad de Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano, remite el Informe de Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N°42250 CESAR COHAILA TAMAYO - NIVEL SECUNDARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", a la SGSI, para su evaluación.

Que, mediante el Informe N° 207-2021-HDAC-IA-SGSI/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, el Ing. Hernan Diego Apaza Cori, en calidad de Inspector de Actividad, informarle que, se procedió a revisar y evaluar EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N°42250 CESAR COHAILA TAMAYO - NIVEL SECUNDARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", presenta un contenido acorde a la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú", aprobada con Resolución Directoral N°022-2021-TP/DE, a su vez, indicar que está según la situación actual de la Actividad y las condiciones de trabajo reportadas; por lo que se encuentra CONFORME su aprobación, se detalla en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N°42250 CESAR COHAILA TAMAYO - NIVEL SECUNDARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"
Modalidad de ejecución	Administración directa
Plazo de ejecución	21 días hábiles
Fecha de inicio	26 de noviembre del 2021
Fecha de culminación programada	21 de diciembre del 2021
Plazo de Ejecución de la Actividad Reprogramada	21 días hábiles
Monto desembolso	S/. 100,000.00
Monto ejecutado	S/. 92,197.38
Monto a Devolver	S/. 7,802.62

- ✓ La Valorización Ejecutada Acumulada de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N°42250 CESAR COHAILA TAMAYO - NIVEL SECUNDARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", asciende a la suma de S/. 99,997.60 soles. que equivale al 100.00%, cumpliendo con los objetivos y las especificaciones técnicas planteadas en la Ficha Técnica declara elegible.
- ✓ El costo Ejecutado del Avance Financiero, asciende al monto de S/. 92,197.38 que equivale al 92.20%, del presupuesto programado según ficha técnica declarada elegible.
- ✓ Se recomienda proseguir con las acciones y trámites correspondientes para la aprobación del presente informe de rendición de cuentas mediante acto resolutorio.
- ✓ Se recomienda en cumplimiento estricto de los plazos y contenidos establecidos en la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF", aprobada con Resolución Directoral N°172-2021-TP/DE, lo cual debe ser completado por el "OE" y posteriormente ser remitido a la Unidad Zonal Tacna, del Programa Trabaja Perú, para su revisión y aprobación correspondiente.

Por lo expuesto de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, el suscrito APRUEBA, EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N°42250 CESAR COHAILA TAMAYO - NIVEL SECUNDARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", se recomienda derivar dicho informe a Gerencia Municipal, con atención a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su verificación y posterior aprobación mediante acto resolutorio, para proseguir con el trámite correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 1898-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, el Ing. Victor Raul Abril Gomez en calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite la Evaluación y Aprobación de Informe de Rendición de Cuentas All.: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N°42250 CESAR COHAILA TAMAYO – NIVEL SECUNDARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", en virtud a la normativa vigente y acorde a la Guía Técnica para el desarrollo de actividades de intervención inmediata, aplicable a todas las modalidades de intervención del programa Trabaja Perú, y concluyendo dar procedente para su aprobación, por lo que solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para su evaluación y opinión y luego ser aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1235-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, concluye que es procedente la aprobación del informe de rendición de cuenta de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N°42250 CESAR COHAILA TAMAYO – NIVEL SECUNDARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", meta SIAF o secuencia funcional N° 0124;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y mediante Provedo N° 11838-2021-GM, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone conocimiento, evaluación y proyectar resolución;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Gestión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N°42250 CESAR COHAILA TAMAYO – NIVEL SECUNDARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con un importe ejecutado de S/. 92,197.38 (Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 38/100 soles), según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N°42250 CESAR COHAILA TAMAYO – NIVEL SECUNDARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"
Modalidad de ejecución	Administración directa
Plazo de ejecución	21 días hábiles
Fecha de inicio	26 de noviembre del 2021
Fecha de culminación programada	21 de diciembre del 2021
Plazo de Ejecución de la Actividad Reprogramada	21 días hábiles
Monto desembolso	S/. 100,000.00
Monto ejecutado	S/. 92,197.38
Monto a Devolver	S/. 7,802.62

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, realice las acciones pertinentes para la devolución del saldo sobrante no utilizadas por la suma de S/. 7,802.62 soles, a favor del Programa para la Generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la presente Resolución a la Unidad Zonal de Tacna, conforme lo indico en el ITEM 3.12 sección III actividades posteriores a la ejecución de la actividad la Guía Técnica para los organismos ejecutores, responsables técnicos e inspectores.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a fin de que tome conocimiento y dar trámite ante el ente correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE